

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER



SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
Por seis meses 13
Por tres meses 7
Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **EL CANTÁBRICO**, Compañía, número 3. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea,
Las providencias judiciales, á treinta,
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidente del Consejo de Ministros

S.S. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER
ELECCIONES

Habiendo ocurrido el fallecimiento de los señores Diputados provinciales don José María Martínez Conde y don Telesforo Santamarina Jimeno, que representaban a los distritos de Santander y Castro-Laredo, respectivamente, y debiendo celebrarse en el próximo octubre, según dispone el art. 55 de la ley Provincial, la segunda reunión ordinaria de la excelentísima Diputación, he acordado convocar a elección parcial extraordinaria por los citados distritos de Santander y Castro-Laredo para el dia 7 del próximo octubre, debiendo verificarse el nombramiento de Interventores el domingo anterior, dia 30 del actual, y el resultado general el jueves 4 de octubre.

En su consecuencia, encargo a

los señores Alcaldes y demás personas llamadas á intervenir en las operaciones electorales el estricto cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de adaptación de la ley Electoral vigente para Diputados provinciales de 5 de noviembre de 1890, así como que procuren garantir la libre emisión del sufragio y cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones legales que, sobre la materia, en repetidas convocatorias se han dictado.

Santander 21 septiembre 1896.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

SECCION DE MINAS

Núm. 13.178

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Fernández Cavada, vecino de Llanos, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Carmelita Inesperada», de mineral de hierro y otros, en el término de Sopenilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de una casa propiedad de los herederos de doña Manuela González, en el sitio El Campo, y se medirán: al E. 150 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 150 la 2.^a; al O. 300 la 3.^a; al S. 300 la 4.^a; al E. 300 la 5.^a, y al N.

150 metros á la 1.^a, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 11 septiembre 1906.
— El Ingeniero Jefe, **Torcuato Jusué.**

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber, como notificación á los interesados y colindantes ausentes de esta capital en los registros que abajo se expresan, que del 20 al 27 de septiembre de 1906, y por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, tendrán lugar las operaciones facultativas para la demarcación de los registros siguientes: «Covadonga», núm. 13.140, sita en Monte Dobra, pueblo de Santa María del Monte, municipalidad de Puente Viesgo; su interesado don Carlos S. Altuna, vecino de Madrid, teniendo este registro á la concesión «Elena», núm. 12.287, por colindante, y «Carmen», número 13.146, sita en el paraje La Cerca, pueblos de Hijas y San Felices, municipalidades de Puente Viesgo y San Felices de Buelna; su interesado don Antonio Cabrero Campo, vecino de Santander, teniendo este registro á la concesión

«Aumento á Naná», núm. 12.945, por colindante.

Santander 13 de septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

AYUDANTÍA MILITAR DE MARINA DE CASTRO URDIALES EDICTO

Don Atton S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de Navío de primera de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria por la ausencia de este Trozo del inscripto disponible Narciso Fernández y Abascal, folio 34 de disponibles de 1905, perteneciente al reemplazo de 1906, hijo de Desiderio y de Luciana, de diez y nueve años y nueve meses de edad, cuerpo creciendo, ojos garzos, pelo castaño obscuro, frente, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno; otras particulares: una cicatriz en la frente; por este mi primer y único edicto y término de tres meses, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo sin más llamarle y emplazarle.

Asimismo, ruego á las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho inscripto, remitiéndole con las seguridades convenientes á esta Ayudantía.

Castro Urdiales 10 de septiembre de 1906.—Atton Vizcaíno.

AGENCIA EJECUTIVA

DEL

Excellentísimo Ayuntamiento de Santander

Anuncio de subasta

Don Fermín Bustillo González, Agente ejecutivo del excellentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de fecha 21 de agosto próximo pasado, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra don Crisanto Lanza por débito de 485 pesetas y 93 céntimos

y gastos de procedimiento causados, que debe el excelentísimo Ayuntamiento por 1.324 litros de vino que en tres bocoyes le fueron aprehendidos en el fielato de Corbán, y cuya penalidad le fué impuesta en Junta administrativa celebrada en 16 de julio último, según cartas de pago que se hallan unidas al expediente, ha sido decretada la venta en pública subasta del vino y los cuatro bocoyes que fueron embargados en el citado fielato, detallados como sigue:

Tasación	Ptas. Cts.
1.324 litros vino tinto, con derechos para el extrarradio pagados, tasado á 0'22 céntimos litro	291 28
4 bocoyes vacíos, tasados en	112 00
Suma.....	403 28

La subasta tendrá lugar el día 22 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el fielato de Corbán, siendo posturas admisibles durante la primera media hora las que cubran el débito y costas, y en la otra media hora las que cubran el tipo de la tasación; debiendo de advertir á los señores postores que, con arreglo á lo que determina el art. 95 de la Instrucción de apremios, depositarán el 5 por 100 de la tasación en la mesa de la Presidencia para poder tomar parte en dicho acto.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 1900.

Santander, septiembre 12 de 1906.—El Agente ejecutivo, *Fermín Bustillo*.

HOSPITAL MILITAR

DE

SANTONA

El Director del Hospital militar de Santona.

Hago saber: Que debiendo contratarse en subasta pública por un año, con prórroga de dos meses si conviniera á los intereses del Estado, el suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo de este Establecimiento, por el presente anuncio se convoca á una primera subasta, que se celebrará en esta Dirección el día 28 de octubre, á las once de su mañana, bajo las condiciones y precio límite del

pliego que desde esta fecha se hará de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve á doce, y al precio límite de una peseta treinta y cuatro céntimos por cada kilogramo de carne.

Las proposiciones se formularán en papel del sello de la clase undécima, sin enmiendas ni rasuras, y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional (77 pesetas), importe del 5 por 100 del total del servicio calculado con arreglo al precio límite.

Santona 13 de septiembre 1906.—El Director, *Juan García*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., que presenta, enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precio límite para la contratación del suministro de la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital militar de Santona, durante un año, prorrogable dos meses más si conviniese á los intereses del Estado, se compromete á verificar el expresado suministro, con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de (tantas) pesetas (tautos) céntimos (todo en letras) el kilogramo de dicho artículo.

(Fecha y firma.)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento sacar á subasta las obras para el asfaltado de la travesía de la Aduana, la Alcaldía, en cumplimiento del referido acuerdo, ha dispuesto se anuncie aquella en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales para el día 24 del actual, á las once y media de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal designado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 1.845 pesetas 90 céntimos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber

Otras productos			MODO	SITIOS Y LIMITES	Plazo	DIA Y HORA
Cose	Volumen Mts. Ds.	Tasación Pesetas	de verificar el aprovechamiento	del aprovechamiento	Meses	de la subasta
			Poda de encina y matarrasa de arbustos.....	El Cañao	10	Octubre 16, á las 11

MADERA		PIEDRA	LADRILLO	Otros
»	Corta por el pie.....	Valduengo	3	Octubre 12, á las 8.
»	Idem	Linares	3	Idem, á las 8 y 12.
»	Idem	Puntillieja	3	Idem, á las 9.
»	Idem	Traslahuerta	3	Idem, á las 9 y 12.
»	Idem	Cuesta Oria	3	Idem, á las 10.
»	Idem	Abariaga	3	Idem, á las 10 y 12.
»	Idem	Llan de la Perra	3	Idem, á las 11.
»	Idem	El Mazo	4	Idem, á las 11 y 12.
»	Idem	Ladreo	3	Idem, á las 12.
»	Idem	Lamayor	4	Idem 12, á las 10.
»	Idem	Haya Oscura	3	Idem, á las 10 y 12.
»	Muertas y rodadas	Todo el monte	5	Idem, á las 11.
»	Poda sin descabezamiento	Idem	3	Idem, á las 11 y 12.
»	Corta por el pie	Los Hoyos	3	Idem 13, á las 11.
»	Idem	Helgueros	3	Idem, á las 11 y 12.
»	Idem	Sobardio	3	Idem 13, á las 9.
»	Idem	La Cabra	3	Idem, á las 9 y 12.
»	Idem	Hoyona	3	Idem, á las 10.
»	Idem	Cabañas	3	Idem, á las 10 y 12.
»	Idem	Helechaola	3	Idem, á las 11.
»	Idem	Brez	3	Idem, á las 11 y 12.
»	Idem	Valcaba	3	Idem, á las 12.

80,000	»	Corta por el pie	Peñalora	4	Octubre 17, á las 10.
	»	Entresacas de pies de haya marcados y matarrasa de arbustos.....	Bajo la mies de Horios: N. regato de Vao Molino, E. miés de Horios, S. Carrejos y O. regato de Rascón	9	Idem, á las 10 y 12.
	»	Idem	La Lama: N. carretera nacional, E. camino, S. regato y O. regato de la Cobeña.....	9	Idem, á las 11.

40	»	Corta por el pie	Humanos	3	Octubre 12, á las 9.
	»	Arranque	Río Callejo	12	Idem, á las 9 y 12.
	»	Corta por el pie	Rozada	3	Idem, á las 10.
	»	Idem	El Soto	3	Idem, á las 10 y 12.
	»	Idem	Robledo	3	Idem, á las 11.
	»	Idem	La Dehesa	3	Idem, á las 11 y 12.

de Santander

de 9 de los corrientes han de aprovecharse, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN

DE CABUÉRNIGA

USTA

Otros productos			MODO	SITIOS Y LÍMITES	Plazo	DÍA Y HORA
Clase	Volumen Mts. Ds.	Tasación Pesetas	de verificar el aprovechamiento	del aprovechamiento	Meses	de la subasta
»	»	»	Corta por el pie.....	Los Galeros.....	4	Octubre 12, á las 9.
»	»	»	Idem	La Peruja, Guzmán, Corona, Cis- corro, Cerrazuras y Brañas de Rojas	9	Idem, á las 9 y 12.
Piedra..	200,000	100	Arranque.....	Llana de Jedo y La Mata.....	4	Idem, á las 10.
»	»	»	Corta por el pie.....	Zarceo y La Sierra.....	12	Idem, á las 10 y 12.
»	»	»	Idem	Rulaila.....	4	Idem, á las 11.
»	»	»	Idem	La Pozona.....	4	Idem, á las 11 y 12.
»	»	»	Idem	Canal Ciega y Las Llamas.....	6	Idem 13, á las 10.
»	»	»	Idem	Verdugal	4	Idem, á las 10 y 12.
»	»	»	Idem	Toro de Rozas	3	Idem, á las 11.
»	»	»	Idem	Domesme, Colladuca y Coterones.	9	Idem 15, á las 9 y 12.
»	»	»	Matarrasa	Todo el monte.....	2	Idem, á las 10.
»	»	»	Corta por el pie.....	La Mahilla	4	Idem, á las 10 y 12.
»	»	»	Idem	Haya Cruzada	4	Idem, á las 11.
»	»	»	Idem	Los Hurones	3	Idem, á las 11 y 12.
»	»	»	Idem	Buzargoso	9	Idem 16, á las 10.
»	»	»	Entresaca	Espinera	6	Idem, á las 11.

ORDIALES

»	»	1008,01	asym 02	La Rodera: N. La Armanza, E. Ro- dil, S. río Cabrera y O. La Ar- manza y sierra	9	Octubre 12, á las 11.
»	»	»	Idem	Regato de los Borciles: N. camino de Posada Mala, E. sierra, S. camino del Carrascal y O. cami- no de las Llaceras	9	Idem, á las 11 y 12.
»	»	»	Idem	Alisal de los Corrales: N. cortas anteriores de las Cobrizas, E. río Remedón, S. regato Vao la Lastra y O. camino de Los Co- rrales	9	Idem 13, á las 11.
»	»	1000,0	asym 02	Cáñano	6	Idem 15, á las 10.
»	»	»	Corta por el pie.....	Idem	6	Idem, á las 10 y 12.
»	»	»	Idem	Idem	3	Idem, á las 11.
»	»	»	Idem	Idem		

parará el perjuicio á que haga lugar en derecho.

Santander once de septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Castrillo.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, don Enrique Estefanía de los Reyes, en causa que instruye contra Lucio Vallejo Trigueros y Bernardino Martínez Rodríguez sobre muerte de José Rotaeché Larrínaga, ocurrida la noche del veintitrés de julio último en el local de la preventión de esta villa, se halla acordado citar por medio del presente al individuo que el día veintitrés indicado estuvo con el Rotaeché en la fonda de la Cantábría de esta localidad y á cuantas personas puedan facilitar noticias relativas á la causa de la muerte de dicho finado para que dentro del término de diez días comparezcan á prestar declaración ante referido señor Juez en el local de su Juzgado, sito en la calle de Bilbao, de esta villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales veintiuno de agosto de mil novecientos seis.—El Actuario, Aniceto Bocos.



DON ENRIQUE ESTEFANÍA DE LOS REYES, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Juan Solaún Udaeta, natural de Oquendo y vecino que fué de Samano, casado, jornalero, de treinta años de edad, hijo de Juan y Cándida, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria fuese inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander y Gaceta de Madrid, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha ciudad á fin de ingresar en la cárcel á virtud de haber sido declarada su prisión provisional en la causa que se le sigue, en unión de otro, por alzamiento de bienes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándose el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en-

cargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de referida Audiencia, en la cárcel de dicha ciudad.

Dada en Castro Urdiales á cuatro de agosto de mil novecientos seis.—Enrique Estefanía de los Reyes.—Por mandado de S. S., Aniceto Bocos.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por sustracción contra Antonio Isidoro Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día diez y nueve de septiembre actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Sinfonoso Ibáñez.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo la presente, que firmo en Santander á catorce de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Jesús López Benita, natural de Santiago de Galicia, y Marcelino Medina Pérez, natural de Llanes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el

perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, el primero de quince años de edad, soltero, hijo de Antonio y María, y el segundo de veinticinco años, hijo de Blas y Juana, casado, zapatero.

Dada en Santander á trece de septiembre de mil novecientos seis.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

El socio de la Sociedad de Amigos de la Justicia de Santander, don Efraín de los Ríos, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido.

Por la presente, y como comprendidos en los casos primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y bautiza á Odilo Cid Calzado y Benigno Paradela Fernández, el primero de diez y ocho años, hijo de Dionisio y María, natural de Macedas, parroquia de Allor, provincia de Orense, vecino de dicho Macedas, carpintero, y el segundo de igual edad, hijo de Eduardo y María, natural y vecino de Orense, zapatero, ambos solteros, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del actual, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander en causa que sobre esta se les sigue.

Se ruega de todas las autoridades, é interés de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial, la busca, captura y conducción de referidos sujetos á la cárcel de Santander á disposición de aquella Audiencia, que tiene contra los mismos decretada la prisión.

Dado en Reinosa á trece de septiembre de mil novecientos seis.—Fidel de los Ríos.—El Escribano, Vicente M. Conde.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico"
Compañía, 3
SANTANDER